

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Por el oficio, y lo verbal Conterro de la Sr. Cantua
 Jun. de 6 de septiembre proximo pasado, que pae
 a V. V. En doze del mismo, creo estara el Ayun
 tamiento ^{de} Suficiente^{te} enterado de la facultad
 con que procedo en la toma de Cuentas de los
 Caudales de esta Iglesia Parroquial, y del me
 todo con que he executado hasta ahora esta Comision.
 El Sr. Consejo de Indias de donde dimanaba, se
 halla informado de todo, y de la forma con que he
 obrado, y mandandome continuar hasta en conclu
 sion qual vera V. V. por un Orden Ultimo
 de 18 de Diciembre, cuyo testimonio acompaño: Tu
 go, no tener arrebato para suspender su efectivo
 cumplimiento, y menos para alterar el estilo obrer
 vado hasta aqui, y que V. V. pretende se innobe
 puer sobre no haver llamado yo vivo, ni entendido
 un solo exemplar de tal practica, podria con ella
 hacer mas dificil el desempeño de los Sr. preceptos,
 faltando a la Verdadera sinceridad con que se debeo:
 Y aunque para este efecto creia tener suficiente
 mente cumplido con haver informado a el Capitulo
 Comunal de la dha Sr. Cantua de su ultima, cuya
 asistencia, en la que se previene, unicamente,
 como tambien, el que en su defecto proceda sin
 ella, a fin, no obstando se dexen a todo el obsequio
 posible de V. V. le paco con este la referida de su
 conprevencion de que se continuara a la toma
 de Cuentas acordada, y V. V. podra por imparte
 practicar las demoras que entime oportu
 nari.

Nuestro Señor Guarde la vida

